

Radford, contra “Partner Hotels & Inns, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Partner Hotels & Inns, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de septiembre de 2009, a las trece y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expidió la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.007/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Carrasco Pacios, don Antonio Hernández Martínez y don Luis Sánchez Carrasco, contra la empresa “Construcciones Tiétar, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Mario Carrasco Pacios, don Antonio Hernández Martínez, y don Luis Sánchez Carrasco, contra “Construcciones Tiétar, Sociedad Anónima”, y “Promociones Azmu, Sociedad Limitada”, por importe de 65.731,70 euros de principal, más 11.503 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Acumular la presente ejecución a la ejecución número 68 de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría don Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Tiétar, Sociedad Anónima”, expido el presente en Ávila, a 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.918/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria de lo social del número 1 de los de Ávila.

Hago saber: Que en el propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Veaceslan Hiznicenco, don Mirón Constantín y don Dumitru Castravet, contra “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadira, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, registrado con el número 177 de 2009, se ha acordado citar a “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadira, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en calle Ramón y Cajal, número 1 (esquina a calle Vallespín), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadira, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.550/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria de lo social del número 1 de Ávila.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Fernando Ismael Castro Gonzabay, contra “JBP 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 185 de 2009, se ha acordado citar a “JBP 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Ramón y Cajal, número 1 (esquina a Vallespín), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “JBP 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 16 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.019/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución, de fecha 23 de junio de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de don Héctor Hugo Papisidero, contra “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”; y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, seguido con el número 530 de 2009, se cita a la mencionada empresa “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 7 de julio de 2009, a las nueve y treinta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Alicia Visitación Pérez Carro.

(03/20.890/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución, de fecha 12 de junio de 2009 en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Aixà María Saad Fonte, contra “Epila 2001, Sociedad Limitada”, “Korat Spain, Sociedad Limitada”, “Design & Quality Promocions, Sociedad Limitada”, “Burgind, Sociedad Limitada”, “Arrendamientos del Maresme, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía

Salarial, en reclamación de cantidad, seguido con el número 340 de 2009, se cita a las mencionadas empresas “Korat Spain, Sociedad Limitada”, y “Arrendamientos del Maresme, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 22 de septiembre de 2009, a las diez y diez horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Rosa María Goñalons Benavent.

(03/20.867/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 186 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Diego Calvillo Vidal, contra “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, e “Hinca de Túneles, Sociedad Limitada”, en relación a invalidez permanente por accidente laboral, por el presente se notifica a “Hinca de Túneles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 2 de junio de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 270 de 2009

En Barcelona, a 2 de junio de 2009.—Visto por doña Amparo Illán Teba, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 18 de Barcelona y su provincia, el juicio promovido por don Diego Calvillo Vidal, por sí y asistido del letrado don José Francisco Bertoméu Curto, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, representados y asistidos por el letrado don Luis Carlos Melero García; “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, representada y asistida por el letrado don Manuel Ramos García, y la mercantil “Hinca de Túneles, Sociedad Limitada”, sobre incapacidad permanente.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Diego Calvillo Vidal, contra Instituto Nacional de la Segu-

ridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y la empresa “Hinca de Túneles, Sociedad Limitada”, absolviendo a los demandados de los pedimentos formulados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto Barcelona, a 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Jesús Solís Aragón.

(03/20.743/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 6 de los de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 316 de 2009, promovido por don Javier Fernández Jurado, sobre cantidad.

Persona que se cita: “Gestnornova, Sociedad Limitada”, y “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los actos de conciliación y juicio, y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Javier Fernández Jurado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, código postal 48001, Sala de vistas número 21, ubicada en la planta segunda, el día 1 de julio de 2009, a las diez y treinta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de

emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestnornova, Sociedad Limitada” y “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.479/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 294 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Zubiaga Terrón, contra la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), administradores concursales “Fortis Bank”, en la persona de don Ignacio Álvarez Rello, don Manuel Huerta González, don Antonio Moreno Rodríguez, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado la siguiente resolución:

Acta

En Burgos, a 4 de junio de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-jefe de este Juzgado de lo social número 2 de Burgos, doña María Jesús Martín Álvarez, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, comparecen: como demandante, don Carlos Zubiaga Terrón, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y como demandados, Fondo de Garantía Sala-